



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **01 OCT 2018**

2016/05/003/1054

VISTO: la propuesta del Banco Central del Uruguay de revocación de la autorización para funcionar como institución de intermediación financiera a la Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Oficiales de las Fuerzas Armadas (CAOFA).

RESULTANDO: I) que por Resolución D/1017/1999 de 24 de diciembre de 1999, el Banco Central del Uruguay revocó la habilitación para funcionar como cooperativa de intermediación financiera a la Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Oficiales de las Fuerzas Armadas (CAOFA), disponiéndose la inhabilitación de carácter permanente.

II) que por Resolución D/504/2008 de 24 de setiembre de 2008, el Banco Central de Uruguay resolvió proponer al Poder Ejecutivo la revocación de la autorización oportunamente concedida a la nombrada Cooperativa, para funcionar como cooperativa de intermediación financiera.

CONSIDERANDO: I) que la inhabilitación referida no inhibe a la Cooperativa de Ahorro y Crédito de las Fuerzas Armadas de seguir actuando como cooperativa de ahorro y crédito de capitalización, tal como lo ha venido haciendo hasta la fecha, siendo controlada por la Auditoría Interna de la Nación.

II) que analizados los recaudos y los trámites cumplidos, el Banco Central del Uruguay y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas concluyeron que no existen objeciones que formular a la revocación de la autorización para funcionar como cooperativa de intermediación financiera.

ATENTO: a lo dispuesto por el Decreto-Ley N° 15.322 de fecha 17 de setiembre de 1982 y demás disposiciones concordantes y complementarias, a lo informado por el Banco Central del Uruguay, y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

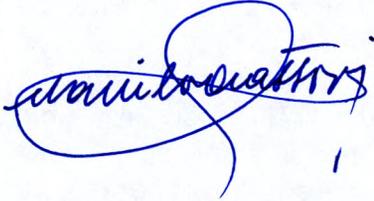
1º) Revócase la autorización para funcionar como institución de intermediación financiera en la República Oriental del Uruguay a la Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Oficiales de las Fuerzas Armadas (CAOFA).

CA/A-MR

ASUNTO 2025

2º) Comuníquese a la Auditoría Interna de la Nación y al Banco Central del Uruguay.

3º) Notifíquese, expídase testimonio, devuélvase la documentación que corresponda y archívese.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

2 5 0 5 0 1 2 3 4